

ACUERDO NO. 735

OCTAVA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Síndico, Nicolás Maestro Landeros, menciona que, con su venia Presidente, buenas tardes a todas y a todos mis compañeros integrantes de este Cabildo, a las personas que nos acompañan el día de hoy en esta sesión de Ayuntamiento, y a todos los que nos siguen por medio de las plataformas digitales. El siguiente turno a comisión, le solicito a la Secretaría General, se transcriba tal cual se encuentra en el cuerpo del presente documento que se hizo llegar en tiempo y forma para la presente sesión.

El que suscribe, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; Jalisco; Abogado Nicolás Maestro Landeros, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 56, fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 82, fracción I, y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto reformar los artículos 79, 90 y 93; así como adicionar los artículos 88 bis, se crea el capítulo cuarto bis **DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA** con los artículos 98 bis, 98 ter, 98 quáter; todos los anteriores al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Municipio de Tonalá. Con la finalidad de fortalecer las labores de seguridad pública en el municipio mediante los grupos de atención ciudadana, o de policía de proximidad, recupera el grupo de policía escolar, otorgando atribuciones al grupo de proximidad ciudadana, retomando el grupo K-9 canino y fortalece la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia "UEPAMVV"; lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El pasado 26 de junio se celebró el día internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas 2023, este tema no es ajeno a la situación actual de nuestro municipio motivo que presento este turno a comisión; señalo lo siguiente;
- II. Una Institución Educativa es Segura cuando su infraestructura está construida adecuadamente, posee programas de prevención de delitos y cuenta con las medidas de prevención necesaria, así como el personal capacitado para ayudar y orientar a los alumnos.
- III. La seguridad y la protección de las niñas y niños y adolescentes es tarea primordial del Estado, por medio de los Municipios, motivo que debemos hacer un frente con las Instituciones educativa y los padres. Por eso, lograr que el espacio donde pasan más tiempo los alumnos en los planteles escolares sea un lugar seguro, es elemental para las niñas, niños y adolescentes, para poder otorgar la tranquilidad a los padres de familia. Motivo por el cual la tarea del municipio es la de contar con políticas públicas en materia de seguridad, esta garante de otorgar de forma preventiva y eficiente los diseños de actuación conforme a los protocolos que estén acorde a la educación con puntual objetivo de cuidar a la infancia y los adolescentes.
- IV. Debemos ser objetivos y visibilizar el problema que en la actualidad nos aqueja y no es solo de otros países, me refiero al alto consumo de fentanilo y diversos tipos de opioides y derivaciones de drogas sintéticas que son utilizadas en nuestro país, esta situación es actualmente un problema de salud pública, que nos aqueja como sociedad y gobierno, debemos poner atención en nuestra parte como autoridad del municipio para hacer frente a lo que sucede en nuestro país, la responsabilidad hacia las futuras generaciones de nuestro municipio en materia de prevención del



@gobiernotonalá



/gobiernotonalá



@gobierno_tonalá



Gobierno Tonalá



delito y poder salvaguardar tanto su integridad física, económica y emocional ante esta situación tan desastrosa que ocurre. El cuidado de las niñas, niños y adolescentes que habitan en nuestro municipio, el lugar más idóneo por la delincuencia organizada es entornos de los planteles educativos, el cual se da al ser enganchados y coaccionados para que inicien con el consumo de alguna de las drogas existentes.

- V. Debido a la preocupación como Sindico del Ayuntamiento es que expongo esta iniciativa para ser énfasis en los factores de riesgo en el entorno escolar, así como la exposición a un ambiente hostil, generado por la violencia que de la mano al consumo de drogas sintéticas como el fentanilo que es altamente adictiva. Dicho sea que nos debe ocupar como autoridad, en el sentido preventivo para el cuidado de los estudiantes. Motivo que debemos implementar acciones que nos lleven a la vinculación con las autoridades escolares de cada plantel y concientizar sobre los efectos destructivos que implica el uso y abuso de las drogas, a niñas, niños y adolescentes. Con el objetivo de inhibir y romper con estas cadenas de demanda por las drogas en los entornos escolares con la finalidad de terminar con la venta de estos enervantes que afectan a lo máspreciado que es la familia.

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con la encuesta nacional de seguridad pública urbana realizada por el INEGI en el primer trimestre del año 2023, en su apartado de "percepción social sobre inseguridad pública por ciudad de interés", diciembre 2022- marzo 2023 arroja el siguiente resultado para nuestra ciudad sobre la percepción sobre inseguridad:

Ciudad	Porcentaje	
	Marzo 2022	Marzo 2023
Tonalá, Jal.	77.0	77.6

En el cuadro antes citado se observa incremento entre marzo del año 2022 y marzo del año 2023.

- II. En marzo de 2023, 34.7% de la población de 18 años y más, que reside en las ciudades de interés, consideró que, en los próximos 12 meses, la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de mal. Por otra parte, 22.1% de la población refirió que la situación empeorará en los próximos 12 meses. Lo anterior representa un descenso estadísticamente significativo de 3.8 puntos porcentuales con relación a diciembre de 2022 y de 2.9 con relación a marzo de 2022, cuando se reportó 25.9 y 25.0 % respectivamente. En contraste, 17.9% de la población de 18 años y más refirió que la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de bien y 24.0 % manifestó que mejorará.
- III. De tal manera que la seguridad en los planteles educativos, así como la proximidad ciudadana en materia de prevención del delito; tendrán que definirse e implementarse en estos grupos operativos con un enfoque de proximidad hacia el ciudadano generando una sinergia enmarcada en la legislación y normatividad existente teniendo en consideración los siguientes instrumentos nacionales e internacionales:

NACIONALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo de Primer Respondiente.

INTERNACIONALES:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

- IV. En el Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad que data del año 2007, la actuación in situ de la policía es un subcomponente de la atención y solución de conflictos y faltas, y resalta la posibilidad de que el elemento de las Comisarías tenga la capacidad para dialogar con las partes en conflicto para desactivar de manera anticipada el aumento de los conflictos en el lugar de los hechos, dando lugar a la policía con enfoque de proximidad. De tal manera que las habilidades y competencias del policía de proximidad deben ser suficientes para entender el conflicto y facilitar el diálogo, sin menospreciar el correcto manejo de técnicas de negociación cuando el evento lo requiera.

Concluye el Modelo insistiendo que le corresponde a los Municipios promover el Modelo Homologado de Justicia Cívica a través de la policía con perfil de proximidad hasta alcanzar la aceptación social e identificación del policía como líder y agente de difusión de los objetivos de la referida Justicia Cívica.

- V. Posteriormente, para Junio del 2019, se aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que refrenda el necesario y pronto fortalecimiento de la proximidad social, esto con la puesta en marcha de la Policía de Proximidad orientada a la solución de problemas de seguridad, teniendo entre sus principales componentes, el trabajo en y con la comunidad, las reuniones vecinales periódicas, la convivencia social, la agencia proactiva de identificación de conflictos y la generación de acuerdos.
- VI. Lo anteriormente expuesto de acuerdo a los estudios y valoraciones técnicas de las áreas correspondientes del Municipio, es que someto a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La propuesta de reforma se adicione y reformar los siguientes artículos al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, se demuestra mediante el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 79.- Para el cumplimiento de sus funciones, el oficial general operativo se integrará con: I. Dirección técnica y de planeación estratégica II. Centro de telecomunicaciones y C2; III. Supervisión general; IV. Comandancias de sectores; V. Grupo de policía turística; VI. Grupo de reacción; VII. Grupo DARE; VIII. Grupo de policía escolar; IX. Grupo de proximidad; X. Grupo UCRIT; XI. Grupo de mujeres víctimas de violencia; XII. Grupo canino unidad K-9; XIII. Oficialía de cuartel; y XIV. Los demás que se acuerden para el funcionamiento operativo.	Artículo 79.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Oficial General Operativo se integrará con: I. Supervisión general; II. Centro Municipal de Comunicaciones y Emergencias (CEMUCE); III. Comandancias de los Centros de Población (CENPOS); IV. Grupo Policía Turística; V. Grupo de Operaciones Especiales y K-9; VI. Grupo Policía Escolar; VII. Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV) del municipio de Tonalá; VIII. Grupo Especializado en materia de Personas Desaparecidas; IX. Unidad de Criminalística de Tonalá (UCRIT); X. Oficialía de Cuartel; XI. Los demás que se acuerden para el funcionamiento operativo.	Artículo 79.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Oficial General Operativo se integrará con: I. (...); II. (...); III. (...); IV. (...); V. Grupo de Operaciones Especiales; VI. Grupo Policía Escolar; VII Grupo DARE; VIII. Grupo canino unidad K-9; IX. Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV) del municipio de Tonalá; X. Grupo Especializado en materia de Personas Desaparecidas; XI. Unidad de Criminalística de Tonalá (UCRIT); XII. Oficialía de Cuartel; XII. Los demás que se acuerden para el funcionamiento operativo.
ARTÍCULO 88.- El grupo DARE depende del oficial general operativo y está compuesto por elementos con perfil de policía con años de experiencia en patrullajes y vigilancia que deberán estar certificados en materia de prevención del abuso de las drogas, psicología y pedagogía.	Artículo 88.- El Grupo Especializado en Materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas, depende del Oficial General Operativo. Y realizará de forma inmediata todas las acciones de búsqueda que sean relevantes en cada caso, cuando tenga noticia o reciba reporte, por cualquier medio, de una posible persona desaparecida, teniendo disponibilidad inmediata del	

TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
	personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas	ARTÍCULO 88 Bis.- El grupo DARE depende del oficial general operativo y está compuesto por elementos con perfil de policía con años de experiencia en patrullajes y vigilancia que deberán estar certificados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tendrá la finalidad y facultad de coadyuvar con la Dirección de Prevención social del Delito, para los programas y capacitaciones en materia del combate en el abuso y consumo de drogas en los planteles escolares de esta municipalidad, así mismo estarán contempladas dentro de sus facultades el de poder crear vínculos con instituciones estatales, nacionales e internacionales para la firma de convenios en materia de prevención del delito y combate en el consumo y abuso de drogas en niñas, niños y adolescentes.
ARTICULO 89.- El Grupo de Policía Escolar depende del oficial general operativo y está compuesta por elementos con perfil de policía con conocimientos en pedagogía, años de experiencia en patrullaje y vigilancia los cuales deberán tener acercamiento directo con los directivos de los planteles educativos para implementación de vigilancia en la zona tanto en la entrada como en la salida de los alumnos, así como las rutas que recorren para llegar a las escuelas.	ARTÍCULO 89.- El Grupo de Policía Escolar depende del Oficial General Operativo y estará en coordinación con la Dirección de Prevención Social y del Delito. Está compuesto por elementos con perfil de policía con conocimientos en pedagogía, años de experiencia en patrullaje y vigilancia los cuales deberán tener acercamiento directo con los directivos de los planteles educativos para implementación de la vigilancia en la zona tanto en la entrada como en la salida de los alumnos, así como las rutas que recorren para llegar a las escuelas.	ARTÍCULO 89.- El Grupo de Policía Escolar depende del Oficial General Operativo y estará en coordinación con la Dirección de Prevención Social y del Delito, estará compuesto por elementos con perfil de policía con conocimientos en pedagogía, años de experiencia en patrullaje y vigilancia, así mismo estarán facultados para trabajar en conjunto con la Dirección de Educación del Municipio para poder vincularse con los directivos de los planteles escolares en la implementación de programas de prevención del delito y prevención en el consumo de drogas así como el de la vigilancia en la zona del plantel escolar tanto en la entrada como en la salida de los alumnos y las rutas que recorren para llegar a las escuelas, estarán facultados para coadyuvar en

TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
		todo momento en vinculación con los consejos de padres de familia, instituciones educativas y alumnos dentro de la cultura de la paz y una convivencia armoniosa.
ARTICULO 90.- El Grupo de Proximidad depende del oficial general operativo y está conformada por elementos con perfil de policía, que tendrán a cargo la actividad ordinaria de contacto directo con la ciudadanía y asociaciones vecinales debiendo realizar su función con estricto apego a los principios constitucionales, los cuales deberán tener conocimiento en prevención del delito, estrategias de seguridad a los ciudadanos.	❖ SE DEROGA.	ARTICULO 90.- El Grupo de Proximidad depende del oficial general operativo y está conformada por elementos con perfil de policía, mismos que estarán facultados y tendrán a cargo la actividad ordinaria de contacto directo con la ciudadanía y asociaciones vecinales debiendo realizar su función con estricto apego a los principios constitucionales y éticos, los cuales deberán tener conocimiento en prevención del delito, estrategias de seguridad a los ciudadanos, así como el de tener observancia en materia de prevención del delito como fines para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservando en todo momento la libertad, el orden y la paz pública.
Artículo 92.- El grupo de mujeres víctimas de violencia depende del oficial general operativo y está conformada por elementos con conocimientos en derecho, trabajo social y psicología, su función es recibir, apoyar y atender a las mujeres víctimas de violencia de género, apoyar al primer respondiente, en sus funciones y dar debido cumplimiento a las medidas de protección dictadas por la autoridad competente, asimismo, otorgar acompañamiento en el proceso judicial y dar cumplimiento a los ordenamientos ministeriales.	Artículo 92.- La Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV) del municipio de Tonalá. Depende del oficial general operativo y está conformada por elementos con conocimientos en derecho, trabajo social y psicología, su función es recibir, apoyar y atender a las mujeres víctimas de violencia de género, apoyar al primer respondiente, en sus funciones y dar debido cumplimiento a las medidas de protección dictadas por la autoridad competente, asimismo, otorgar	Artículo 92.- (...)

TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
	acompañamiento en el proceso judicial y dar cumplimiento a los ordenamientos ministeriales. Reforma aprobada mediante acuerdo 359 Sesión Ordinaria Ayuntamiento 25 agosto 2022.	
Artículo 93.- El grupo canino unidad K-9 depende del oficial general operativo y está conformada por elementos (policía de línea), deberá tener conocimiento en manejo de animales, salud animal, psicología, narcóticos, artefactos explosivos, residuos peligrosos y tener amplia disponibilidad, su función es adiestrar a perros para la supervisión y revisión de vehículos, casas o lugares, asimismo, se utiliza en búsqueda y rescate de personas extraviadas, los caninos tienen que estar registrados en una asociación canofila.	Artículo 93.- Se Deroga.	Artículo 93.- El grupo canino unidad K-9 depende del oficial general operativo y está conformada por elementos (policía de línea), deberá tener conocimiento en manejo de animales, salud animal, psicología, narcóticos, artefactos explosivos, residuos peligrosos y tener amplia disponibilidad, su función es adiestrar a perros para la supervisión y revisión de vehículos, casas o lugares, asimismo, se utiliza en búsqueda y rescate de personas extraviadas, los caninos tienen que estar registrados en una asociación canofila
		CAPITULO CUARTO BIS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Artículo 98 Bis.- La Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia (UEPAMVV), es el área determinada para brindar información de preventiva, así como la atención a todos los temas y servicios relacionados con la violencia de género, misma que para su funcionamiento se desempeña de manera integral con el Sistema D.I.F municipal, el Instituto Municipal de la Mujer y con la propia Dirección de Prevención Social del Delito de la



TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
		Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. De igual se mantiene siempre en contacto con la Delegación de la Procuraduría de Protección a la Niña, Niño y Adolescente, cuando se trate en materia de menores víctimas de algún tipo de violencia. El personal operativo que integra esta Unidad participa continuamente en actividades formativas, de capacitación de profesionalización y certificación ante las instancias estatales correspondientes, como lo son, principalmente, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres: para de esta forma estar en las condiciones básicas necesarias para brindar una atención y contención integral de las mujeres que sufren violencia por razón de género en el municipio de Tonalá, atendiendo principalmente en el "Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género de Tonalá, Jalisco". Artículo 98 ter. - La Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia (UEPAMVV) tiene las siguientes atribuciones: I. Atender a todas las mujeres que presenten situaciones de violencia en razón de género, atendiendo de manera general: contención, atención psicológica, asesoría legal y realizar los respectivos acompañamientos y derivaciones a las instancias correspondientes; II. Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y acompañamientos que le sean notificadas a través de la Comisaría; III. Implementar los planes operativos de seguridad para las víctimas de violencia por medio del

TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
		seguimiento y detección de riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros: a) Riesgo extremo - Patrullaje permanente; b) Riesgo alto - Patrullaje constante; c) Riesgo medio - Patrullaje frecuente, y; d) Riesgo bajo - Patrullaje ocasional IV. Actualizar los manuales de los procedimientos de la actuación policial con enfoque integrado de perspectiva de género; V. Contar con un sistema informático el cual deberá ser actualizado constantemente para poder contar con una base de datos confiable en cuanto a la información sobre las violencias a mujeres y niñas en razón de género; VI. Realizar campañas permanentes de prevención por cualquier medio: digital, impreso, de difusión, etc., identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y niñas; VII. Representar a través del (a) comandante de Unidad, a la Comisaria ante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; VIII. Coadyuvar con el Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, las Unidades Especializadas policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de los demás Municipios, el Centro de Justicia para la Mujer, la

TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
		Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH); los Ministerios Públicos y demás autoridades competentes, cuando así se requiera; IX. Crear y mantener un archivo físico de expedientes de las atenciones que se brinden, observando las disposiciones aplicables. X. Capturar y procesar la información la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos de SISEMH. XI. Realizar el llenado del Anexo del Informe Policial Homologado con perspectiva de género, y; XII. Procesar la información que generen las demás dependencias de la Comisaría o del propio municipio de Tonalá, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres en razón de género. DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Artículo 98 quáter. - Para el correcto funcionamiento de los asuntos de la competencia, la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia (UEPAMVV) tiene las siguientes atribuciones: I. De Atención Especializada y Seguimiento: a) Actuar como Primer Respondiente en los casos de violencia contra las mujeres, en razón de género;



TEXTO ANTERIOR Vigente 4 mayo 2020 Acuerdo 541	TEXTO ACTUAL Vigente 28 octubre 2022 Acuerdo 431	TEXTO QUE SE PROPONE
		b) Brindar asesoría multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia, en razón de género; c) Implementar el protocolo correspondiente y dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a los acompañamientos que le sean notificados a través de la Comisaría. d) Llenar el anexo del informe Policial Homologado con Perspectiva de Género. II. De Enlace Interinstitucional: a) Informar, canalizar y vincular a las mujeres víctimas de violencia en razón de género, de las opciones con que cuenta la administración pública municipal referente a acciones y programas que coadyuven a su empoderamiento, acceso a recursos y fortalecimiento de su autonomía en la toma de decisiones para el acceso a una vida libre de violencia. III. De Captura y Procesamiento de Información: a) Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y niñas; b) Capturar y procesar la información cualitativa y cuantitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos estadísticos con la Dirección de Inteligencia Policial de la Comisaría de la Policial Preventiva Municipal; c) Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría y del propio Ayuntamiento, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá



ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Túrnese a la o las Comisiones Pertinentes para que estudien, analicen y realicen dictamen concerniente para reformar los artículos 79, 90 y 93; así como adicionar los artículos 88 bis, se crea el capítulo cuarto bis DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA con los artículos 98 bis, 98 ter, 98 quáter; todos los anteriores al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Municipio de Tonalá. Con la finalidad de fortalecer la labores de seguridad pública en el municipio mediante los grupos de atención ciudadana o de policía de proximidad, recupera grupo de la policía escolar, otorgando atribuciones a grupo de proximidad ciudadana, retomando el grupo K-9 canino y fortalece la unidad especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia "UEPAMVV".

SEGUNDO.- Se Autoriza al Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento y Secretaría General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Síndico; se propone su turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, y a la de Seguridad y Prevención Ciudadana; en votación económica, les pregunto si es de aprobarse, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor; encontrándose ausentes en el momento de la votación, el Regidor Alejandro Buenrostro Hernández y el Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá